



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°621/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 621 /10

Sucre, 08 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, el **estipendio es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales** y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, **(cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día)**, así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al **art. 26 del citado Reglamento**, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para los viajes a distritos rurales,en el caso de las **sesiones de las comisiones**, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las comisiones, **el Pleno del H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, en el caso presente, **por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 223/10 de 05 de noviembre de 2010, el señor Concejal: José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tiene la invitación del señor Modesto Amachuy, CENTRAL CANTONAL a los efectos de participar del SEMINARIO TALLER CANTONAL, con el tema: ANALISIS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE PIEDRA CALIZA Y OTROS", evento a realizarse el día 13 de noviembre de 2010, Hrs. 12:00, en la comunidad de Maragua, Distrito -8; asimismo hace conocer la invitación realizada por señor Ponciano Cocha Vásquez, SUB ALCALDE DEL DISTRITO MUNICIPAL -8, a los efectos de participar en la INSPECCION TECNICA - APERTURA DE CAMINO, que se realizará en la localidad de Potolo, el día domingo 14 de noviembre de 2010, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión y como también del Conductor: Sr. David Urquieta Zeballos y se tomen los recaudos administrativos correspondientes.**

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje del Concejal: José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asista al SEMINARIO TALLER CANTONAL, con el tema: ANALISIS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE PIEDRA CALIZA Y OTROS", a realizarse en la comunidad de Maragua, Distrito -8, el día sábado 13 de noviembre de 2010, a Hrs. 12:00; respectivamente, en este sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las provisiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, en favor de los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y del Conductor: David Urquieta Zeballos, respectivamente.**

Pro: De RM AS MV
E: A
C: Archivo
E: I

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°621/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de que asista y participe, únicamente en el SEMINARIO TALLER CANTONAL, con el tema: ANALISIS SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DE PIEDRA CALIZA Y OTROS”, a realizarse en la comunidad de Maragua, Distrito -8, el día sábado 13 de noviembre de 2010, a Hrs. 12:00; en este sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, en favor del CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo y del Conductor: David Urquieta Zeballos, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera González

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL